

DECRETO N° 34/995

VISTO: La solicitud de reconsideración presentada por varios Sres. Ediles al artículo 2º del Decreto N° 30/995 referente a la Ordenanza de Arrendamiento de Automóviles Sin Chofer;

RESULTANDO 1) Que dicha Resolución fue aprobada por la mayoría absoluta de componentes del Cuerpo (16 votos);

RESULTANDO 2) Que la modificación propuesta contó con la aprobación de la mayoría absoluta de componentes del Cuerpo (16 votos);

ATENCIÓN: A LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA Ley 9.515 en su artículo 12, LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Modifícase el artículo 2º del decreto N° 30/995 de fecha 13/12/95, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º). Los permisos que se otorguen para este servicio serán de carácter precario y revocable. Se expedirán previo pago de la suma equivalente a ciento cincuenta (150) unidades reajustables por cada unidad con que cuente la empresa. Podrán ser suspendidos temporariamente e incluso cancelados por decisión fundada de la Intendencia Mpal."

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE T. Y TRES A LOS VEINTE DIAS DE DIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

NOTA: este decreto contó con 16 votos en 25.

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**JUAN C. BRUN
PRESIDENTE**